

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2013

12 SEP 2013

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nº

068

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A CELEBRAR CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO GUARIN”

Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga:

Al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 043 de 2012, que estableció en su artículo primero: “Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2013 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2013, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la constitución y la ley, a excepción de la venta de inmuebles del municipio, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, contratos que comprometan vigencias futuras, concesiones y constitución de patrimonios autónomos para lo cual deberá contar con autorización expresa del Concejo Municipal y las demás que determine la ley”.

El Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015”, en el eje programático infraestructura de ciudad, en el programa denominado Vivienda y Hábitat digno y saludable para Bucaramanga, subprograma Construcción y/o mantenimiento y gestión integral de plazas de Mercado, establece como objetivo Construir y mantener plazas de mercado para fortalecer y facilitar a la comunidad el acceso a zonas de abastecimiento de productos básicos de la canasta familiar.

El Decreto Municipal 0118 de 2008 indica: “El objetivo principal de las Plazas de Mercado, es el de prestar un eficaz servicio al público, acercando al distribuidor y consumidor, asegurando el correcto y oportuno suministro de productos alimenticios y manufacturados, mediante un adecuado sistema de abastecimiento, conservación y distribución de los mismos”.

La Plaza de Mercado Guarín funciona en un inmueble adquirido por las Empresas Publicas de Bucaramanga por cesión que le hiciera el Municipio de Bucaramanga según consta en la escritura pública No. 2.918 del 26 de agosto de 1.975. y posteriormente mediante escritura pública No. 5.746 del 26 de octubre de 1.998 se cedió a favor del Municipio de Bucaramanga el dominio y posesión de todos los bienes muebles que actualmente forman parte de la Plaza de Mercado Guarín, en dicha escritura se estipuló que debería solicitarse autorización al Concejo Municipal para la celebración de contratos de concesión.

La Plaza de Mercado Guarín atiende a la población de las comunas 12 y 13 de Bucaramanga, que corresponden a los barrios Los pinos, San Alonso, Galán, la Aurora, las Américas, El Prado, Mejoras Publicas, Antonia Santos, Bolívar, Álvarez, El Estadio, El Batallón, Cabecera del Llano, Sotomayor, Antiguo Campestre, Bolarquí, Mercedes, Puerta del sol, conucos, El Jardín, Pan de Azúcar, los Cedros, Terrazas, la Floresta, entre otros.

Conforme el informe de trabajo de campo realizado por la Secretaria del Interior, actualmente, la plaza de Mercado Guarín que cuenta con quinientos sesenta y ocho (568) puestos, dispone de una infraestructura poco funcional, en evidente deterioro, que adolece de elementos de señalización que faciliten la movilidad y orienten en caso de

original

[Firma]

[Firma]

eventuales riesgos o desastres, también presenta mala condición en sus ductos de aguas lluvias, techos, pisos y paredes; lo cual hace insuficiente cualquier intervención en mantenimiento por cuanto en realidad lo que se requiere para optimizar su uso sería la construcción de una nueva plaza que conciba un diseño más funcional, en el que se integren las nuevas exigencias normativas en materia estructural y prevención de riesgos; así como también la funcionalidad, movilidad, ubicación de los usuarios y optimización del ambiente, que garantice iluminación, ventilación y condiciones sanitariamente adecuadas para la actividad que se realiza.

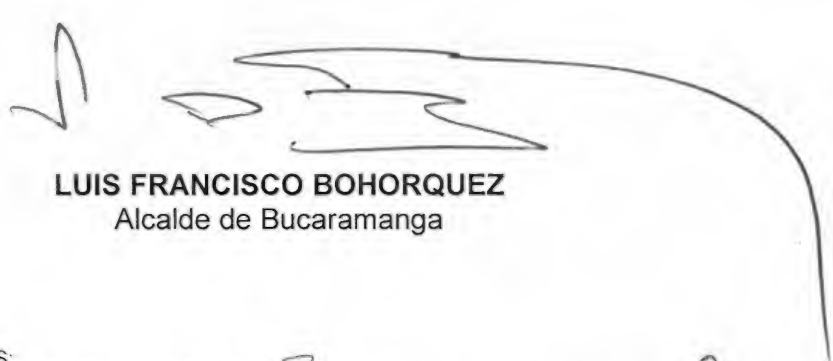
En fecha 22 de julio de 2013, fue radicada en la entidad Territorial la propuesta de iniciativa privada para la Modernización de la nueva Plaza de Mercado Guarín, bajo la modalidad de Asociación Publico Privada y en el marco de la ley 1508 de 2012.

El impacto socio económico de la modernización de la Nueva Plaza de Mercado Guarín, bajo la modalidad de Asociación Publico Privada, tendría múltiples implicaciones para la ciudad: 1) Se fortalecerá la infraestructura de la ciudad sin inversión de recursos públicos 2) Derivado de lo anterior, la mejora de la infraestructura garantizará espacios más óptimos para los usuarios de esta plaza de mercado y generará puestos adicionales para este servicio 3) se mantendrá la estructura financiera de arrendamiento de los puestos de la nueva plaza, en el sentido que la nueva construcción no se subsidiará con incremento en el valor de las mensualidades del arrendamiento, sino en actividades y usos complementarios que se desarrollarán.

En razón a lo expuesto, se hace necesario que el Concejo del Municipio de Bucaramanga confiera facultades al Alcalde del Municipio por un término de dos (2) años, para que bajo el procedimiento contemplado en la ley 1508 de 2012, se analice y de ser el caso se posibilite la construcción de la nueva plaza de Mercado Guarín.

Finalmente reiterar la pretensión de este proyecto consistente en generar las condiciones para que se alcancen las metas contenidas en el plan de Desarrollo, que se harán evidentes en mejorar la eficiencia administrativa, fomentar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y generar mejora en la infraestructura de ciudad.

Presentado por,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISOR ASPECTOS TECNICOS:

RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ-Secretario del Interior
ESPERANZA DELGADO SUAREZ-Coordinadora Programa Plazas de Mercado Secretaria del Interior
CARLOS ORTIZ-Asesor Juridico de la Secretaria Del Interior
PROYECTO: NATHALIA JAIMES MERCHAN-Asesora Juridica Programa Plazas de Mercado Sec.Interior

REVISOR ASPECTOS FINANCIEROS:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA-Secretaria de Hacienda
ALBERTO MALAVER SERRANO-Profesional Especializado, Presupuesto

REVISOR ASPECTOS JURIDICOS Secretaria Juridica.

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Juridica
KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaria Juridica
ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaria Juridica
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde

12 SET 2013
Nº --- , 068

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A CELEBRAR CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO GUARIN"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 9 de 1989 y

CONSIDERANDO:

a. Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 043 de 2012, que estableció en su artículo primero: "Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2013 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2013, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la constitución y la ley, a excepción de la venta de inmuebles del municipio, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, contratos que comprometan vigencias futuras, concesiones y constitución de patrimonios autónomos para lo cual deberá contar con autorización expresa del Concejo Municipal y las demás que determine la ley".

b. Que el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015", en el eje programático infraestructura de ciudad, en el programa denominado Vivienda y Hábitat digno y saludable para Bucaramanga, subprograma Construcción y/o mantenimiento y gestión integral de plazas de Mercado, establece como objetivo Construir y mantener plazas de mercado para fortalecer y facilitar a la comunidad el acceso a zonas de abastecimiento de productos básicos de la canasta familiar.

c. Que el Decreto Municipal 0118 de 2008 indica: "El objetivo principal de las Plazas de Mercado, es el de prestar un eficaz servicio al público, acercando al distribuidor y consumidor, asegurando el correcto y oportuno suministro de productos alimenticios y manufacturados, mediante un adecuado sistema de abastecimiento, conservación y distribución de los mismos".

d. Que la Plaza de Mercado Guarín, que forma parte de los bienes de uso público que administra el municipio, funciona en un inmueble adquirido por las Empresas Públicas de Bucaramanga por cesión que le hiciera el Municipio de Bucaramanga según consta en la escritura pública No. 2.918 del 26 de agosto de 1.975. y posteriormente mediante escritura pública No. 5.746 del 26 de octubre de 1.998

se cedió a favor del Municipio de Bucaramanga el dominio y posesión de todos los bienes muebles que actualmente forman parte de la Plaza de Mercado Guarín, en dicha escritura se estipuló que debería solicitarse autorización al Concejo Municipal para la celebración de contratos de concesión. Esta Plaza de Mercado atiende a la población de las comunas 12 y 13 de Bucaramanga, que corresponden a los barrios Los pinos, San Alonso, Galán, la Aurora, las Américas, El Prado, Mejoras Publicas, Antonia Santos, Bolívar, Álvarez, El Estadio, El Batallón, Cabecera del Llano, Sotomayor, Antiguo Campestre, Bolarquí, Mercedes, Puerta del sol, conucos, El Jardín, Pan de Azúcar, los Cedros, Terrazas, la Floresta, entre otros.

e. Que, de acuerdo con el informe de trabajo de campo realizado por la Secretaria del Interior, actualmente, la plaza de Mercado Guarín que cuenta con quinientos sesenta y ocho (568) puestos, dispone de una infraestructura poco funcional, en evidente deterioro, que adolece de elementos de señalización que faciliten la movilidad y orienten en caso de eventuales riesgos o desastres, también presenta mala condición en sus ductos de aguas lluvias, techos, pisos y paredes; lo cual hace insuficiente cualquier intervención en mantenimiento por cuanto en realidad lo que se requiere para optimizar su uso sería la construcción de una nueva plaza que conciba un diseño más funcional, en el que se integren las nuevas exigencias normativas en materia estructural y prevención de riesgos; así como también la funcionalidad, movilidad, ubicación de los usuarios y optimización del ambiente, que garantice iluminación, ventilación y condiciones sanitariamente adecuadas para la actividad que se realiza.

f. Que en fecha 22 de julio de 2013, fue radicada en la entidad Territorial, la propuesta de iniciativa privada para la Modernización de la Plaza de Mercado Guarín, bajo la modalidad de Asociación Público Privada y dentro del marco de la ley 1508 de 2012.

g. Que el artículo primero de la Ley 1508 de 2012, define las Asociaciones Publico Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.

h. Que el impacto socio económico de la construcción de la Nueva Plaza de Mercado Guarín, bajo la modalidad de Asociación Publico Privada, tendría múltiples implicaciones para la ciudad: 1) Se fortalecerá la infraestructura de la ciudad sin inversión de recursos públicos 2) Derivado de lo anterior, la mejora de la infraestructura garantizará espacios más óptimos para los usuarios de esta plaza de mercado y generará puestos adicionales para este servicio 3) se mantendrá la estructura financiera de arrendamiento de los puestos de la nueva plaza en el sentido que la nueva construcción no se subsidiará con incremento en el valor de las mensualidades del arrendamiento sino en actividades y usos complementarios que se desarrollarán.

i. Que conforme a lo expuesto, se hace necesario que el Concejo del Municipio de Bucaramanga confiera facultades al Alcalde del Municipio por un término de dos (2) años, para que bajo el procedimiento contemplado en la ley 1508 de 2012, se posibilite la construcción de la nueva plaza de Mercado Guarín

068
12 SEP 2013

En virtud de lo expuesto,

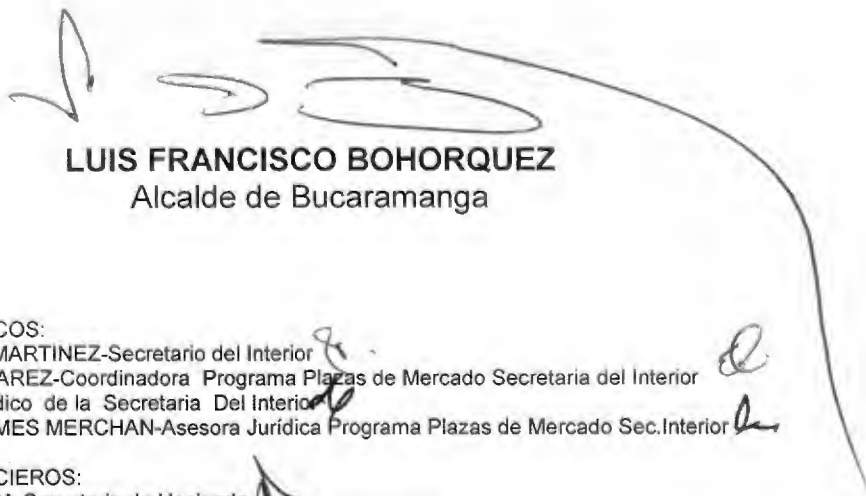
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar por el término de dos (2) años al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para celebrar Contrato de Asociación Publico Privada de acuerdo a los lineamientos de la ley 1508 de 2012, para la Construcción de la Nueva Plaza de Mercado Guarín.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISOS ASPECTOS TECNICOS:

RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ-Secretario del Interior
ESPERANZA DELGADO SUAREZ-Coordinadora Programa Plazas de Mercado Secretaria del Interior
CARLOS ORTIZ-Asesor Juridico de la Secretaria Del Interior
PROYECTO: NATHALIA JAIMES MERCHAN-Asesora Juridica Programa Plazas de Mercado Sec.Interior

REVISOS ASPECTOS FINANCIEROS:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA-Secretaria de Hacienda
ALBERTO MALAVER SERRANO-Profesional Especializado Presupuesto

REVISOS ASPECTOS JURIDICOS Secretaria Juridica.

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Juridica
KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaria Juridica
ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaria Juridica
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde